

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.649/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9649/1980

Boletín Oficial, 7 de enero de 1981 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9649/1980

DECRETO-LEY 9649/80

LA PLATA, 24 de DICIEMBRE de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 2416-2054/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Suprímense de la Planilla Anexa I Remuneraciones - Personal Jerarquizado Superior - de la Ley 9599 los cargos que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 2°. Incorpóranse a la Planilla Anexa I - Remuneraciones - Personal Jerarquizado Superior - de la Ley 9599 los cargos que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con recursos propios del Instituto de la Vivienda, para cuyo fin se faculta al mencionado Organismo a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios.

ARTÍCULO 4°. Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación y tendrán carácter retroactivo al 1º de Septiembre de 1980.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9649/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).